



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00363758- -APN-DNAIP#AAIP\_Informe de cierre

---

Por EX-2022-00363758- -APN-DNAIP#AAIP tramitó ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP) un reclamo interpuesto por la señora Lucia Paula MARTINEZ contra el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAD) por presunto incumplimiento a la Ley N° 27.275.

En cumplimiento de las funciones encomendadas a la AAIP por los artículos 15 y 24, inciso o), de dicha Ley, se dictó la Resolución N° 2022-43-APN-DNPDP#AAIP del 11 de febrero de 2022 por la cual se acogió favorablemente el reclamo formulado y se intimó al sujeto obligado para que en el plazo de diez (10) días hábiles pusiera a disposición del interesado la información oportunamente solicitada.

La intimación fue notificada a la máxima autoridad del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y a su responsable de acceso a la información pública mediante NO-2022-14211497-APN-DNPDP#AAIP y a la señora MARTINEZ por NO-2022-14191807-APN-DNAIP#AAIP, ambas del día 14 de febrero de 2022.

Mediante NO-2022-21940691-APN-DAIYAI#MAD del 8 de marzo de 2022, el sujeto intimado informó que *“en el día de la fecha, le ha sido notificada a la requirente, la respuesta elaborada por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, mediante correo institucional (info@ambiente.gob.ar)”*.

De la documentación agregada a la nota mencionada surge un IF-2022-02568651-APN-SCYMA#MAD del 10 de enero de 2022, de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del MAD que se expidió en el marco del expediente por el cual tramitó la solicitud de acceso a la información, EX-2021-94277868- -APN-DNAIP#AAIP. En dicho informe se indicó que *“Se encuentran en la última etapa de adjudicación los procesos licitatorios para la contratación de medios aéreos de Ala Fija y de Ala Rotatoria”*, detallando las aeronaves que se encuentran en proceso de licitación.

Asimismo informó *“Con respecto a los montos de la licitación, al no estar adjudicada definitivamente, no podemos indicar los precios de adjudicación, pero se puede informar que las ofertas estuvieron alineadas con los Presupuestos establecidos, de AR\$ 1.027.505.161,20 para los medios aéreos de Ala Rotativa y de \$873.264.000. para Ala Fija. Actualmente están volando con los contratos que se mencionaran en la anterior oportunidad las*

*siguientes empresas: Alaire Colombi S.A. (aviones hidrantes) Rotorway S.A.(helicóptero con helibalde y para traslado de personas) JasFly S.A.(helicópteros con helibalde y para traslado de personas) Axxod S.A.(aviones hidrantes) Helicópteros del Pacífico Argentina S.A.(Aviones hidrantes y Helicóptero para uso exclusivo con helibalde) Se le solicitó también presupuesto y disponibilidad a la empresa Agropecuaria del Litoral S.R.L. pero al día de la fecha no ha enviado cotización debido a que no cuenta con pilotos disponibles”.*

Corresponde hacer notar al sujeto requerido que la información comunicada por IF-2022-02568651-APN-SCYMA#MAD del 10 de enero de 2022 es previa a la intimación cursada por Resolución N° 2022-43-APN-DNPDP#AAIP del 11 de febrero de 2022, que si bien del informe surge parte de la información solicitada, sigue sin darse acabado cumplimiento a la intimación realizada por esta AAIP.

Específicamente, no se brindó información referida al *“método de contratación de las aeronaves, el o los prestatarios del servicio, el monto y el periodo de contratación”*, de las aeronaves hidrantes que fueron contratadas por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) conforme surge del ME-2021-124861807-APN-DNSMFU#MAD, que implica la utilización de fondos públicos y es a todas luces pública, sin una debida fundamentación que justifique su silencio.

En función de lo expuesto, corresponde tomar nota de lo actuado en el presente reclamo y reportar el cumplimiento parcial del sujeto obligado en el portal de internet de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el Criterio N° 4 aprobado por Resolución AAIP N° 4 del 2 de febrero de 2018.

Cumplido lo cual se procederá al archivo de los actuados.

Notifíquese a la reclamante y al sujeto obligado a través de su Responsable de acceso a la información pública.